



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00571027- -NEU-DYAL#SGSP - APORTE DE CAPITAL HIDENESA -OBRA:
INSTALACIONES DE GAS 18 VIVIENDAS EPROTEN -COPAHUE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00571027- -NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente Físico N° 9110-011231/2023 del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, las autoridades de Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) expresan la necesidad de realizar la obra “Mejora en instalaciones internas de gas en 18 viviendas, primera etapa, del Ente Provincial de Termas en la localidad de Copahue”;

Que dicha necesidad se ha fundamentado en que el Ente Provincial de Termas (EPROTEN) ha solicitado a HIDENESA el relevamiento del estado en que se encontraban las instalaciones internas (cañerías y artefactos) en una primera etapa de 18 viviendas, de un total de 37 de propiedad del Ente, donde vive personal de dicho organismo en la localidad de Copahue, con el fin de conectarlas a tanques de almacenaje de GLP y ser abastecidos por la empresa YPF GAS;

Que de dicho relevamiento se llegó a la conclusión que el estado de dichas instalaciones no cumple con las normas que rigen el abastecimiento de GLP (estado de conservación y seguridad) y por lo tanto la empresa YPF SA no accedería a abastecer con gas a las citadas viviendas;

Que en virtud de lo expuesto se ha recomendado la construcción de instalaciones internas y provisión de artefactos nuevos, que alargan la vida útil de las instalaciones citadas precedentemente;

Que del relevamiento efectuado casa por casa se ha realizado un informe que implica que el costo de materiales y la mano de obra necesarios para realizar las mejoras en las viviendas, resulta un montode pesos quince millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos setenta con 00/100 (\$ 15.756.370,00);

Que la citada obra debe finalizarse antes del 30 de abril del corriente, debido a que por razones climáticas, con posterioridad no es posible acceder a la localidad de Copahue;

Que dicho monto se destinará a la construcción de la obra de acuerdo a la memoria descriptiva que se incluye como IF-2023-00594133-NEU-HIDENESA a fin de llegar con los plazos de puesta en marcha de esta mejora antes de la época invernal;

Que la Empresa Estatal Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) presta el servicio de distribución de gas en veinticuatro (24) localidades de la Provincia del Neuquén, en sus modalidades de gas natural y gas licuado de petróleo, cumpliendo un importante rol en el desarrollo y bienestar de dichas comunidades y realizando las obras necesarias en virtud del crecimiento de la población en las distintas localidades y parajes;

Que la asistencia que realiza el Tesoro Provincial a dicha empresa, tiene como propósito atender los desequilibrios financieros entre los recursos y gastos operativos y financiar las obras necesarias para la normal distribución de gas;

Que resulta necesario efectuar este aporte por los importes y programación establecida en los considerandos precedentes;

Que han tomado debida intervención del presente la Subsecretaría de Hacienda conforme lo establecido en el artículo 34°, inciso 7) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Legales y Dictámenes de la Secretaría General y Servicios Públicos, áreas que no encuentran óbice para la prosecución del trámite;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio N° 2099/19, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte de Capital a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) – C.U.I.T. 30-63148406-5, por la suma total de pesos quince millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos setenta con 00/100 (\$15.756.370,00) correspondiente a la obra “Mejora en las instalaciones internas de gas en 18 viviendas primera etapa, del Ente Provincial de Termas en la localidad de Copahue”.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

01 AS SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

UO 01 SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

NAP 90 CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PP	pp	SPAR	FUFI	IMPORTE
01	AS	01	04	01	03	06	01	02	056	5520	\$15.756.370,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos **LIQUÍDASE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGASE** a Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) el importe indicado en el artículo 1°.

Artículo 4°: **APRUÉBASE** el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén e Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), que como documento **IF-2023-00612005-NEU-ADM#SGSP** forma parte del presente Decreto y **FACÚLTASE** al señor Secretario General y Servicios Públicos a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.